



Deitate mercatoris.

**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA
Y TRES**

Con un traslado de dicha ultima orden para su inteligencia, por el
Alcalde mayor a fin de que por la parte que le toca, ocurra en aquella juicio
dicion al remedio correspondiente, y en caso de no venir respuesta, y aun
que lleguen, no siendo favorable, se mande citar a Cautildo extrajudi-
cialmente el marcer para resolver, sobre nueva representacion a S. M. en
este asunto. =

Se celebren los Cau.
en la catedral.....

La Ciudad remiende presente que los Calones incommodan los
acuerda se celebren durante el rigor de ellos en la ante sala, y se haga traer
a los porteros de ella para que pongan los vancos, y lo demas necesario =

Se suspendan los hi-
bram. n. de la reinteg. del
Cau. de aceite.....

Teniendo presente la Ciudad el suplemento hecho por el Caudal el auanto de
el aceite para el reparo hecho en la vorera de la Canizada, y la precion de reinteg.
grax era bolva, tan importante al publico, conpulsorio a otro qualquier
credito. Acuerda se suspendan los libramientos a los herederos de J. P.
Lopez, y otros qualquiera, y no se haga el pago por dho S. Depositario
hasta tanto, que se vea que la entera reintegacion del Caudal de acey
te, y en caso de haver algunos libramientos perdientes se recobran =

Rechuta, de Caua
Ueria.....

Vine para parte el ex^{mo} S. D. Jph del Campillo, Diego Izargui de la Cn.
venada con fecha en Aranjuez a veinte y siete de Mayo deste ano, prorrogan
do por quatro meses mas, la rechuta ala parcida del reintegimiento de Dra
goner de Patavia, que se halla en esta Ciudad, q. haviendo oido lo
Cometio a los Cavalleros Comisarios de Guerra.

Papel del Caudal de la
Cn. de.....

Vine papel del Caudal de la Santa Llena, reproduciendo el que en esta Ciu-
dad existia, y participando haver venido operada Divina Real, y
preceer acostumbrada, y dispuestas por nra M. la Llena para la reinteg.
=